

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el crédito núm. 3.490 comprendido en la relación 6.ª adicional á la 23 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil que asciende á 583'62 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 157'57 por los intereses devengados; en junto á 741'19 de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 259 pesos 41 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes acompañándole, en cumplimien-

to de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito que contiene y se reconoce, excepto la certificación que sustituye el abonaré pedido á Cuba por la Inspección de la Caja general de Ultramar y el ajuste rectificado para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á dicha Inspección de la Caja general de Ultramar los 259 pesos 41 centavos que necesita para el pago del crédito de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor.....

OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que, á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 27 de agosto de 1894.
— El Vicepresidente accidental, Martín Navasa.—El Secretario Joaquín Farías.

Administración de Hacienda.

Contribución por riqueza urbana descubierta para el presupuesto de 1894-95.

Habiendo sido aprobado el repartimiento formado por esta Administración de las 2.743'22 pesetas, del cupo que por la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de febrero de 1893, ha correspondido á los pueblos de esta provincia ya detallados para el referido año económico actual, según se ha determinado por Real orden de 17 de julio último, y circular de la Dirección general de Contribuciones de 23 del mismo, esta oficina recomienda á los Ayuntamientos y Juntas periciales desplieguen el mayor celo en el cumplimiento de este servicio, sugeriéndose á las reglas establecidas en las circulares que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL números 133 y 148 sin otras variaciones que las siguientes:

1.ª La distribución del cupo ha de ser precisamente al 22'6907 por 100, para cuotas del Tesoro en cuyo gravamen vá incluido ya el 1 por 100 de premio de cobranza y gastos de com probación.

2.ª Los Ayuntamientos podrán aumentar en los repartos como

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
3460	Juan Vicó García	583'62	157'57	741'19	259'41
	TOTAL.. . . .	583'62	157'57	741'19	259'41

Madrid, 1.º de agosto de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ. (Gaceta del día 7.)

Comisión provincial.

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior,

han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	22
Id. de carne, kilogramo.	1	41
Id. de vino, litro.	"	13
Id. de cebada, de 4 kilogramos.	"	75
Id. de paja, de 6 kilogramos.	"	31
Id. de aceite, litro.	1	05
Id. de carbón, kilogramo.	"	09
Id. de leña, kilogramo.	"	04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN

recargo municipal hasta el 16 por 100 de la cantidad repartida por cupo del Tesoro en cuyo recargo se entenderá que va incluido el 5 por 100 como premio de administración, investigación y cobranza.
3.ª Que para el cumplimiento

de este servicio se concede un plazo de ocho días, debiendo anunciarse al público cuando esté terminado, en el BOLETIN OFICIAL.
Logroño, 28 de agosto de 1894.
El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Contribución por riqueza urbana descubierta para 1894 á 95.

Repartimiento formado por esta Administración de las 2743'22 pesetas del cupo que por la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de febrero de 1893, ha correspondido á los pueblos que se expresan á continuación para el referido año económico de 1894-95, según la Real orden de 17 de julio último y circular de 23 del mismo.

DISTRITOS MUNICIPALES.	RIQUEZA URBANA.		CUPO de contribución para el Tesoro al 22'6907 por 100 de gravamen con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Aldeanueva de Ebro,	3407		773	05
Badarán.	135		30	63
Calahorra.	4604		1044	65
Logroño.	3015		684	10
Quel.	432		98	02
Rincón de Soto.	497		112	77
TOTAL.	12090		2743	22

Logroño, 4 de agosto de 1894.—Federico P. del Pino.

Tesorería de Hacienda

Don Dionisio Ruidiez González, nombrado Recaudador de Contribuciones de la 5.ª zona del partido de la capital por Real orden de 9 de julio último, ha tomado posesión en el día de hoy del cargo mencionado después de aprobado el expediente de fianza reglamentario.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades y de los contribuyentes que comprende dicha zona, en armonía con lo dispuesto en la instrucción vigente de recaudación.

Logroño, 28 de agosto de 1894.
Antonio López.

Don Matías Bernal y Bernechea, nombrado Recaudador de contribuciones de la 7.ª zona del partido de Nájera por Real orden de 13 del actual, ha tomado po-

sesión de su cargo con fecha 27 del que cursa después de aprobado el expediente de fianza reglamentario.

Lo que se anuncia por el presente periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades y de los contribuyentes que comprende dicha zona en armonía con lo dispuesto en la instrucción vigente de recaudación.

Logroño, 28 de agosto de 1894.
Antonio López.

**AGENCIA EJECUTIVA DE APREMIOS
PRIMERA ZONA
DE
ARNEDO**

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Fermín Gutiérrez y Beltrán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 de agosto en el expediente general de apre-

mio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1893-94, se sacan á pública subasta por 1.ª vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

	Pesetas
2. Agustín Solaná, viña de una fanega. Linda N., Florentino Solana, en la Rad.	175
3. Agustín Puerta Ocón, huerta de un celemin en Orenzana. Linda N., Peña.	125
5. Agustín Cibiauri Martínez, huerta de dos y medio celemines en Francos. Linda N., José Hernández.	375
8. Agueda Marín Ocón, heredad lleco de una fanega y 6 celemines, en Albelosa. Linda N., barranco.	225
10. Alejandro Bergasa, huerta de nueve celemines en Francos. Linda N., camino.	625
11. Alejandro Martínez Losa una cueva en la Carrera.	100
12. Alejandro Martínez Victoria, una cueva en la calle de las Cuevas.	100
13. Alejandro Domínguez, viña de una fanega en Condolotón. N., Blas Miranda.	175
15. Agustín Cibiauri Pascual, viña de quince celemines en Peñacubierta. N., Miguel Miranda.	108
20. Ambrosio Solana Angulo, viña de seis celemines en Molladar. Linda N., Francisco Fernández.	437
22. Anacleto Ruiz Roldán, heredad todo regadío en Terna de una fanega. Linda N., José Pérez Vega.	237
23. Aniceto Martínez Losa, viña en Valdemanzano, de siete celemines. N., barranco.	100
24. Aniceto Puerta Ocón, viña de ocho celemines en Candolotón. Linda N., Don Julián Tejada.	100
35. Andrés de Gracia, viña de cuatro celemines en los Planos. N., Angel Robres.	125
42. Angel Pascual Garrido, una casa en la calle de la Cilla.	500
44. Angel Martínez Burbana, una cueva en la calle de las Cuevas.	200
52. Angel Herrero Castillo, viña en Torrecilla de siete celemines. N., Manuel de Fé.	100
55. Anselmo Alfonso León, un corral en la Selvilla.	150
63. Antonio Rubio Cordón, huerta de cuatro celemines en las Coronas. N., D. Tomás Tejada.	325
64. Antonio Ciordia Hernández, viña de diez y ocho celemines en la Morenera. Linda N., Zona de Valdesalas.	525
66. Antonio Martínez Losa Solana, una casa en la calle de la Cilla.	560
67. Antonio Amatriaín, un pajar en San Cosme.	275
73. Antonio Hernández Pérez, viña de una fanega en el Gromo. Linda N., Francisco Hernández.	100
75. Antonio Gil de Muro, viña de cuatro celemines en la Selvilla. Linda N., Francisco Hernández.	100
77. Antonio Robres Zapata, media casa en la calle del Collado.	250
80. Antonino Rubio Garrido, media casa en la calle de la Cilla.	300
85. Antonio Ruiz Alejos, viña en Prados, de seis celemines. Linda N., Concepción Blas.	175
93. Atanasio de Blas, una casa en la calle del Conde.	335
96. Apolinar Ruiz de Zuazo, huerta de dos celemines en Francos. Linda N., Julián Sena.	187
113. Bartolomé Pellejero Gil, una casa en la calle del Royo.	300
116. Bernardino Herrero, viña de ocho celemines en el Malladar. N., Cruz Hernández.	225
130. Bernarda Lorente, una cueva en las Cuevas.	100
134. Bernabé Solano León, viña de una fanega y cuatro celemines en Candolotón. Linda N., camino.	450
137. Bonifacio Hernández Pérez, viña de dos fanegas y cuatro celemines en Morenera. N., Evaristo Herrero.	800
154. Casimiro Castillo, viña de 7 celemines en el Ocajo. N., Pedro García Bañares.	200
159. Cayetano Robres, Alameda de un celemin en Yasa de los Moros. N., Faro.	100
160. Calixto Roldán Ruiz, viña de 10 celemines en la Selvilla. N., Fructuoso Solana.	150
161. Calixto Zabalo Tomás, viña de ocho celemines en las Navas. N., Ramón Rabal.	125
162. Calixto Eguizábal, una casa en la calle de San Cosme.	700
166. Canuto López Tomás, una casa en la Carrera.	687
169. Cándido Carbonera, heredad en Yasa de Oñillo, de una fanega. N., Martín Sierra.	225
173. Cayetano Valle. Una cueva en la Carrera.	225
182. Celestino Hernández Tabla, una casa en la calle de Santiago.	1000
197. Clemente Ruiz Zuazo, una casa en el Collado.	840
198. Clemente Martínez Losa, una cueva Carrera.	100
199. Clemente Zapata Rodríguez, una casa en la calle de la Escuela.	600
200. Clemente Pérez Martínez, una cueva en los Tenedillos.	132
207. Cosme Damián Fernández, huerta de dos y medio	

celemine en Cuenca. Linda N., Juana Fernández.	425	rreras, de una fanega. N., Julián Argaiz.	462	440. Ignacia Miranda, viña de dieciseis celemine en Planos. Linda N., Antonio Roldán.	450	570. José María Pérez Roldán, huerta tres celemine en Francos. N., Carlos Pérez.	387
210. Cosme Hernández Carbonera, una casa en el Barrio nuevo.	740	336. Fernando Sandobal Herrero, huerta de dos y medio celemine en Francos. N., Clemente Ruiz.	275	445. Inocencio Solana Martínez, viña de seis celemine en Pradoviejo. N., Manuel Solana	175	Otra de dos celemine cubierta. Linda N., Eugenio Pérez.	200
211. Cosme Jaulín, viña de una fanega en el Malladar. Linda N., Ildefonso Pérez.	350	338. Florentino Moreno Solano, media bodega en la calle del Royo.	250	452. Isidoro Hernández Pérez, viña de una fanega en la Morenera. N., Tomás Martínez Portillo.	280	592. Juan Francisco Rodríguez, viña de catorce celemine en la Selvilla. N., camino.	450
222. Damiana Herrero, una casa en la Carrera.	420	346. Francisco Martínez Losa, una cueva en la Carrera.	150	461. Isidro Pérez Pérez, huerta de un celemín en Tobés. N., Felipe Garrido.	150	594. Juan Domingo Rubio, viña de cuatro celemine en Valdemanzano. N., Santos Martínez Toña.	125
223. Damiana Ruiz Solano, heredad trigo regadío en Ternana, de catorce celemine. Linda N., Justo Pérez.	225	347. Francisco Pascual Castillo, una cueva en la carrera.	4	462. Isidro Martínez Berbés, heredad toda regadío en Pozos de Santa Ana. N. Eugenio Muro.	150	598. Juan Cruz Martínez Portillo, una casa en la calle de la Yasa.	700
231. Dionisio Martínez Losa, viña de una fanega en el Malladar. N., Fermín Zapata.	175	352. Francisco Amatriain, viña de seis celemine en Zanguisquena. N., Angel Robres.	175	466. Isidoro Martínez Losa, huerta de ocho celemine cubierta. N., el río.	1125	599. Juan Gil de Gómez Marín, viña de seis celemine en la Selvilla. N., Fernando Ruano	175
232. Dionisio Martínez Iñiguez, una cueva en la calle de las Cuevas.	120	353. Francisco Majuelo Santo, viña en el Campillo, de una fanega. N., D. Nicolás Setien.	350	474. Javier Ruiz de la Torre, viña lleco de dos celemine en Pradoviejo. N., Fermín Zapata.	50	600. Juan Cruz Garrido, viña en la Cascajosa de una fanega y dos celemine. N., Pedro García.	412
233. Dionisio Garrido Hernández, media casa en la calle del Collado.	300	358. Francisco León Gil de Muro, media casa en el Collado.	140	475. Joaquín Castillo Marín, heredad secano de tres fanegas en Pradoviejo N., José Marín.	300	601. Juan Gil de Gómez Martínez, media casa en la calle de Santiago.	250
246. Donato Arpón Hernández, una casa en la calle de los Santos.	820	360. Francisco Herrero Gil de Muro, una casa en la calle de la Escuela.	940	477. Joaquín Velasco Mateo, una cueva en la calle de las Cuevas.	100	604. Juan Gil de Muro Rodríguez, siete plantones de olivo y medio celemín de tierra en Orenzana. N., el río.	100
259. Elías Herrero Cibauri, una cueva en la Carrera.	200	365. Francisco Elizalde Barrueta, viña de quince celemine en Morenera. N., Romualdo Robres.	450	480. Joaquín Martínez de Quel, viña de seis celemine en la Morenera. Linda N., Damiana Ruiz.	175	608. Juan Gil de Muro Abad, una cueva en la calle de las Cuevas.	220
267. Emeterio Garrido Drame, viña de dos fanegas en el Tollo. N., Manuel Garrido.	1400	366. Francisco Moreno Anoz, una cueva en la Carrera.	125	484. Jorge Garrido Viguera, viña seis celemine en los Planos. N., Celestino Ferrero.	175	615. Juan de Blas Solana, heredad secano de dieciocho celemine en Valzanal. N., Manuel Losa.	150
274. Esteban Urdañez, una casa en la calle de Santiago.	500	371. Francisco Miranda O., viña de una fanega en Campillo. N., Manuel María Falcón.	125	495. Julián Alonso Cordón, viña de una fanega en la Cascajosa. N., Lorenzo Solana.	350	617. Juan Martínez Burbana, viña de cinco celemine en Morenera. N., barranco.	150
275. Eugenio Elizalde Vallejo, viña de una fanega y ocho celemine en Planos. N., Juan Miranda.	300	379. Francisco Solana Garrido, huerta de 4 celemine en el Veto. N., Calixto Rodríguez.	700	496. Julián Muro Alfonso, viña de ocho celemine en Candoloton. N., Justo Calvo.	250	620. Juan Cruz Pascual, viña de catorce celemine en la Rad. N., barranco.	200
276. Eugenio Muro Castillo, huerta de tres fanegas en Francos. N., Manuel Eguizábal.	475	386. Fructuoso Marín Sierra, viña de cuatro celemine en Cantoblanco. N., Santiago Zabala.	125	497. Julián Hernández Guardia, huerta de tres celemine en la Pedrosa. N., Gregorio Fernández.	475	621. Juan Felipe Ruiz, heredad trigo regadío en la Rad de dos fanegas. N., camino.	475
277. Eugenio Pérez González, treinta y cuatro plantones de olivo en Ternana.	125	388. Fructuoso Solana Sánchez, una casa en la calle de la Villa.	280	498. Julián Abad, huerta de cuatro celemine en Renocal. Una casa en la calle de Rojas	675 1680	627. Juan Antonio Martínez Puerta, una cueva en la Carrera	200
289. Eleuterio Manuel Cordón, heredad trigo regadío en Ternana de quince celemine. N., Paulino Juan Cordón.	200	397. Gregorio Martínez Pérez, una bodega y corral en la Puerta de las Eras.	440	508. Juliana Pérez Medrano, media casa en la calle del Cristo.	295	633. Juan Fernández González, heredad lleco de dos fanegas en Planos. N., barranco.	75
299. Eusebio Salcedo Díaz, huerta de cinco celemine en Francos. N., Dionisio Santo.	700	400. Gregorio Garrido Fernández, una casa en la calle de la Mura.	800	529. José María Miranda Cordón, viña de tres fanegas y cuatro celemine en la Hombría de Majeco. N., Tomás Robres.	1200	636. Juan Solana Garrido, viña de una fanega en Torrequilla. N., José Pérez.	225
300. Evaristo Galdeano, viña con cincuenta plantones de olivo en Mogeoco. N., Juan Cordón.	275	404. Gregorio Garrido Salcedo, huerta de cuatro celemine en Francos. Linda N., don José M.ª Antillón.	675	530. José Pascual Hernández, huerta de seis celemine en Ciento. N., José García.	425	638. Juan Pérez Rincón, heredad con cincuenta plantones de olivo en Planarresano. Linda E. y N., D. Fernando Ruano.	308
303. Faustino González Pascual, una cueva en la Carrera.	225	Otra en dicho término, de ocho celemine. N., D. José M.ª Antillón.	725	532. José González Castillo, siete octavas partes de casa en la calle del Moral.	510	Huerta con diez olivos de tres celemine en Orenzana. Linda N. y O., Evaristo Herrero.	250
315. Felipe Gil de Gómez, viña de una fanega en Vallaropé. N., barranco.	350	Otra id. de dos celemine, Renocal. N., Silvestre Morón.	437	534. José Martínez Losa, una cueva en la Carrera.	150	653. Lázaro Quiñones Rubio, un pajar en las Eras.	125
317. Felipe Moreno Solana, huerta de tres celemine en Francos. N., Matías Rodríguez.	425	407. Gregorio Herrero Galilea, viña de siete celemine en Campillo. N., Juan Hernández	150	535. José Cordón Quincecos, viña de ocho celemine en los Planos. N., Nicolás.	125	655. Leandro Pérez Medrano, una casa en la calle de la Cilla.	440
319. Felipe Martínez Losa, una cueva en la Carrera.	50	423. Guillermo Hernández, media casa en el Barrio nuevo.	200	536. José Gómez Morón, huerta de un celemín en Renocal. N., Antonio Rubio.	112	661. León Amatriain, viña de seis celemine en el Malladar. N., Javier Pérez Aradros.	175
322. Félix Pérez Sicilia, media casa en la calle mayor.	360	425. Hilario Rubio, huerta de tres celemine en Francos. N., Francisco Martínez Portillo	262	559. José María Salcedo Díaz, una tercera parte de casa en la calle de la Yasa.	260	667. Lesmes Sierra Hernández, huerta de medio celemín en Sendero. N., río Cidacos.	75
329. Fermín Zapata Lorza, viña diez celemine en el Malladar. N., Ildefonso Solano.	275	430. Hilario Martínez Losa, un pajar en la Carrera.	100	565. Josefa Cordón Gómez, huerta de dos celemine cubierta. N., el río.	225		
330. Fermín Roldán Tazona, nueve décimas partes de casa en la calle Mayor.	87	433. Ignacio García Bañares, viña en los Planos de una fanega. N., Emeterio Losa.	350				
335. Fernando Eguizábal Ramírez, heredad con veinte plantones de olivos en las Ca-		436. Ignacio Gil de Muro, una tercera parte de casa en la calle de la Cilla.	220				

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA

RECAUDACION

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º; expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de junio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. — Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores — Pesetas.
					Para recaudadores. — Pesetas.	Para agentes ejecutivos. — Pesetas.	
Arnedo..	4.ª	Bergasa Bergasillas Carbonera Tudelilla Villar de Arnedo Muro de Aguas	Agente ejecutivo.	"	"	400	"
Haro.	2.ª	Haro Briñas	Agente ejecutivo.	"	"	1.700	"
Logroño.	1.ª	Logroño	Agente ejecutivo.	"	"	2.400	"
Alfaro.	Unica.	Alfaro Rincón Aldea	Agente ejecutivo	"	"	1.700	"
Torrecilla.	Unica.	Almarza Ortigosa Pradillo Pinillos El Rasillo Villoslada Nestares Torrecilla de Cameros Gallinero Lumbreras Montalbo de Cameros Muro de Cameros San Román Villanueva Nieva de Cameros Jalón Santa María de Cameros Soto Terroba Torre de Cameros Ajamil Cabezón Hornillos Laguna Luezas Rabanera La Santa Torremuña Trevijano	Agente ejecutivo.	"	"	900	"
Nájera.	7.ª	Brieva Canales Mansilla Villavelayo Ventosa Viniegra de Abajo Viniegra de Arriba	Recaudador	39.080	3.400	"	3'30

Esta Delegación encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño, 30 de agosto de 1894.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.